

REGLAMENTO DE LABORES

ACUERDO NO. CNMT-RL-31.60.05-01-0767-02/2012

ÚNICO: LA COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO NÚMERO 8 CONTRACTUAL, EMITE EL PRESENTE REGLAMENTO DE LABORES PARA LA CATEGORÍA: CONTROLADOR DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES EN INSTALACIONES MARINAS, CLASIFICACIÓN: 31.60.05

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO: CONTROLADOR DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES EN INSTALACIONES MARINAS	
CATEGORÍA: CONTROLADOR DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES EN INSTALACIONES MARINAS	CLASIFICACIÓN: 31.60.05

II. PROPÓSITO DEL PUESTO:

PROGRAMAR Y SUPERVISAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES EN INSTALACIONES MARINAS, PARA ATENDER REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS.

III. OBLIGACIONES:

1. PROGRAMAR LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, ENTRE OTROS, EN INSTALACIONES MARINAS, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS.
2. SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS, ENTRE OTROS, MEDIANTE LOS SISTEMAS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA TAL FIN, EN INSTALACIONES MARINAS.
3. REALIZAR LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES DE LAS ÁREAS USUARIAS, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.
4. PROGRAMAR Y MODIFICAR MOVIMIENTOS LOGÍSTICOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, DE ACUERDO A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LAS EMBARCACIONES E INSTALACIONES MARINAS.
5. SELECCIONAR Y ASIGNAR EMBARCACIONES A UTILIZAR EN EL TRANSPORTE DE MATERIALES INTERPLATAFORMAS Y DE INSTALACIONES MARINAS A PUERTO, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES DE LAS MISMAS.

REGLAMENTO DE LABORES

6. VERIFICAR CON EL ÁREA USUARIA LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DISPONIBLE PARA LA RECEPCIÓN DE MATERIALES DE GRAN VOLUMEN TALES COMO: TUBERÍA, ELEMENTOS ESTRUCTURALES, TERMOS DE NITRÓGENO, TANQUES DE TURBOSINA, ENTRE OTROS, PARA LA PROGRAMACIÓN DE TRANSPORTE DE MATERIALES ENTRE EMBARCACIONES E INSTALACIONES MARINAS.
7. PROGRAMAR Y SUPERVISAR LA EJECUCIÓN DE SERVICIOS DE ABASTECIMIENTO DE DIESEL, AGUA, BARITA, CEMENTO, ENTRE OTROS, A EMBARCACIONES E INSTALACIONES MARINAS, CON BASE EN LOS REQUERIMIENTOS DE LOS USUARIOS.
8. MANTENER COMUNICACIÓN CON LAS ÁREAS LOGÍSTICAS PARA DEFINIR RUTAS Y TIEMPOS DE ENTREGA O RECEPCIÓN DE MATERIALES EN EMBARCACIONES E INSTALACIONES MARINAS.
9. MANTENER COMUNICACIÓN CON LAS ÁREAS USUARIAS PARA LA ENTREGA O RECEPCIÓN DE MATERIALES EN EMBARCACIONES E INSTALACIONES MARINAS.
10. CONFIRMAR CON LAS ÁREAS USUARIAS, PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, QUE LAS INSTALACIONES PROGRAMADAS PARA LA ENTREGA Y/O RECEPCIÓN DE MATERIALES, CUENTEN CON LAS CONDICIONES PARA ESTE FIN.
11. REGISTRAR EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL ESTABLECIDO LOS TIEMPOS OPERATIVOS Y TIEMPOS MUERTOS DE LAS EMBARCACIONES, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
12. ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE REUBICACIÓN DE INSTALACIONES O PLATAFORMAS SIN PROPULSIÓN Y A LAS SOLICITUDES DE MANEJO DE ANCLAS.
13. CONSULTAR LOS REPORTE METEOROLÓGICOS INSTITUCIONALES PARA CONTRIBUIR EN LA TOMA DE DECISIONES EN LAS PRIORIDADES DE LOS MOVIMIENTOS DE MATERIALES Y EQUIPOS.
14. PROGRAMAR EL ENVÍO DE EMBARCACIONES CONSIDERANDO EL TIEMPO ESTIMADO DE ARRIBO A PUERTO, VERIFICANDO LAS TABLAS DE MAREAS PARA AQUELLAS CUYO CALADO SEA RESTRINGIDO.
15. REGISTRAR, CONTROLAR Y REPORTAR EN LOS SISTEMAS Y MEDIOS INSTITUCIONALES, DOCUMENTALES, ELECTRÓNICOS Y/O DE CÓMPUTO ESTABLECIDOS, TODA INFORMACIÓN NECESARIA PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS TRABAJOS ASIGNADOS, RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS, OPERATIVAS Y DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

REGLAMENTO DE LABORES

16. EFECTUAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN PARA LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZARSE Y AVANCES DEL PROGRAMA RESPECTIVO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA AL INICIO Y TERMINO DE SU ETAPA DE TRABAJO.
17. ELABORAR, ENTREGAR Y CONTROLAR LOS REPORTES ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE SEGURIDAD REQUERIDOS PARA INFORMAR A SU SUPERIOR INMEDIATO SOBRE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS Y EN GENERAL SOBRE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS ASIGNADOS, ADEMÁS DE CUALQUIER ANOMALÍA QUE OBSERVE EN RELACIÓN CON LA INSTALACIÓN, EL EQUIPO O EL PERSONAL.
18. SOLICITAR OPORTUNAMENTE A SU SUPERIOR INMEDIATO LOS MATERIALES, INSUMOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, REPORTANDO LOS CASOS EN QUE PRESENTEN ALTERACIONES EN SUS CONDICIONES O FUNCIONAMIENTO.
19. EJECUTAR LOS TRABAJOS DE SU CATEGORÍA DE ACUERDO CON LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE SU SUPERIOR INMEDIATO, LAS CUALES PODRÁN SER EN FORMA VERBAL O POR ESCRITO, APOYADAS POR MEDIO DE MANUALES, NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y CARTOGRAFÍA CON NOMENCLATURA E INSTRUCCIONES EN ESPAÑOL, MISMOS QUE DEBERÁ SABER INTERPRETAR.
20. PARTICIPAR EN LA DETECCIÓN DE NECESIDADES DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL A SU CARGO, ASÍ COMO ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PROGRAMADOS POR LA INSTITUCIÓN, PARA MANTENERSE ACTUALIZADO SOBRE LOS AVANCES TÉCNICOS Y DE SEGURIDAD RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS DE SU ESPECIALIDAD.
21. PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMAS OPERATIVOS Y CENSOS DE EQUIPOS, ASÍ COMO EN LA ACTUALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONFORME A LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
22. PARTICIPAR EN EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROPUESTAS PARA LA MEJORA O ADECUACIÓN DE LA FUNCIONALIDAD DE LOS EQUIPOS Y/O SISTEMAS, ASÍ COMO DE LOS TRABAJOS A EFECTUAR.
23. APLICAR, PROMOVER Y PARTICIPAR EN EL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS.
24. PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DE SEGURIDAD, CALIDAD, SALUD, PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DE ORDEN Y LIMPIEZA QUE APLIQUEN EN SU ÁREA DE TRABAJO.
25. VERIFICAR PREVIO AL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, QUE EL LUGAR DONDE SE EJECUTE LA ACTIVIDAD CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS.

REGLAMENTO DE LABORES

26. INFORMAR LOS ACTOS Y CONDICIONES INSEGURAS, INCIDENTES Y ACCIDENTES QUE OBSERVE EN SU ÁREA DE TRABAJO, PARTICIPANDO EN EL ANÁLISIS DE LOS MISMOS CUANDO SEA REQUERIDO, ASÍ COMO LAS EMISIONES QUE AFECTEN AL MEDIO AMBIENTE.
27. EMPLEAR EL EQUIPO E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PROPORCIONADOS POR LA EMPRESA QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES.
28. CUMPLIR CON LOS PLANES DE RESPUESTA A EMERGENCIA EN LAS CONTINGENCIAS Y PARTICIPAR EN LOS SIMULACROS CON EL PROPÓSITO DE SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD FÍSICA, LA DEL PERSONAL, LAS INSTALACIONES Y EL MEDIO AMBIENTE.
29. MANTENER LIMPIA Y ORDENADA SU ÁREA DE TRABAJO, ASÍ COMO VERIFICAR QUE EL PERSONAL A SU CARGO CUMPLA CON ESTA ACTIVIDAD EN EL SITIO DONDE EFECTÚEN SUS TRABAJOS.
30. CONOCER EL REGLAMENTO DE LABORES DE SU CATEGORÍA, ASÍ COMO LOS DEL PERSONAL A SU CARGO.
31. REALIZAR EN CASO NECESARIO TODAS AQUELLAS LABORES QUE AUN SIENDO DE INFERIOR CATEGORÍA, GUARDEN ANALOGÍA O CONEXIÓN CON SU ESPECIALIDAD.

MÉXICO, D.F. A 28 DE FEBRERO DE 2012

COMISIÓN NACIONAL MIXTA DE TABULADORES

POR PETRÓLEOS MEXICANOS


LIC. ARMANDO HERRERA SEPÚLVEDA
PRESIDENTE


ING. JOSÉ ROBERTO HERRERA GALLARDO
SECRETARIO

POR EL C.E.G. DEL S.T.P.R.M.



ING. AMADEO BLANCO CHAGOYA
PRESIDENTE


SR. GABRIEL GONZÁLEZ PIÑEIRO
SECRETARIO